



Proyecto de Ley N° 6979/2023-CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Democracia Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE AL
BANCO AGROPECUARIO (AGROBANCO),
A FIN DE OTORGAR CRÉDITOS A CERO (0)
INTERÉS A LOS AGRICULTORES Y
GANADEROS**

A iniciativa del Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, y en ejercicio del derecho de reforma constitucional que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta el siguiente proyecto:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE AL BANCO AGROPECUARIO
(AGROBANCO), A FIN DE OTORGAR CRÉDITOS A CERO (0) INTERÉS A LOS
AGRICULTORES Y GANADEROS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer al Banco Agropecuario (AGROBANCO), a fin de otorgar créditos a cero (0) interés a los agricultores y ganaderos.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, otorgar créditos a cero (0) interés al sector agropecuario mediante el Banco Agropecuario (AGROBANCO), de manera permita dinamizar el sector, incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida de los agricultores y ganaderos a nivel nacional.

Artículo 3. Modificación del artículo 13 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).

Se modifica el artículo 13 de la Ley N°29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que queda de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Prioridad de operaciones de créditos

El Banco Agropecuario prioriza las operaciones de crédito directo hacia los **productores** agropecuarios en forma **individual** o de organizaciones de productores, constituidas bajo cualquier modalidad forma asociativa, como



cooperativas, asociaciones de productores, comunidades campesinas y nativas, junta de usuarios de agua y similares"

Artículo 4. Modificación el artículo 16 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).

Se modifica el artículo 16 de la Ley N°29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que queda de la siguiente manera:

"Artículo 16.- De los créditos sociales

El Directorio del Banco Agropecuario autoriza el otorgamiento de **créditos sociales a los productores agropecuarios** que acrediten la conducción del predio mediante certificado de posesión o **título de propiedad**, siempre que presente un proyecto viable y cuenten con sus garantías mínimas requeridas".

Artículo 5. Modificación del artículo 23 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).

Se modifica el artículo 23 de la Ley N°29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que queda de la siguiente manera:

"Artículo 23.- Prestamos especiales para productores agropecuarios de zonas de pobreza y pobreza extrema.

El Directorio del Banco Agropecuario aprueba, anualmente, una línea especial de financiamiento para el otorgamiento de préstamos determinados a favor de los agricultores y ganaderos de las zonas de **pobreza y pobreza extrema**, cuyo monto puede llegar hasta **doscientas (200) Unidades Impositivas Tributarias**.

Artículo 6. Modificación del artículo 26 de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).

Se modifica el artículo 26 de la Ley N°29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO), que queda de la siguiente manera:

"Artículo 26.- Tasas de interés

La tasa de interés que otorgue el Banco Agropecuario a los agricultores y ganaderos de forma individual o asociativa será equivalente a cero (0) %".



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA: REGLAMENTACIÓN

El reglamento de la presente Ley, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en un plazo no menor de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Lima, febrero del 2024

Forero
Waldemar Centin

Américo Gonza Castillo
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Margot Palacios
Margot Palacios
Vocera

Margot Palacios
Margot Palacios

Flavio Cruz Maman
FLAVIO CRUZ MAMAN

Maria Pabon
MARIA PABON
GUTIERREZ

Segundo T. Montalvo Cubas
SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

1.1. Normas nacionales

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27603, Ley de creación del Banco Agropecuario.
- Ley N° 29064, de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- Ley N° 1077, que modifica el Decreto Legislativo, Decreto Legislativo que crea el programa de compensaciones para la competitividad, a fin de contar con una gestión eficiente a favor de los productores agrarios.
- Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las Mypes como consecuencia del covid-19.
- Ley N° 30355, de promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- Ley N° 31191, que fomenta la reactivación del sector agropecuario priorizando la agricultura familiar y el fortalecimiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- Ley N° 30893, que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Fondo AGROPERÚ.
- Decreto Legislativo N° 995, que modifica la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO.
- Decreto Legislativo N° 1077, que crea el programa de compensaciones para la competitividad.
- Decreto Legislativo N° 1020, para la promoción de la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario.

1.2. Normativa Internacional:

- The Agriculture Improvement Act of 2018 (the 2018 Farm Bill) – Estado Unidos.
- Ley N° 2178, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del AGRO – Colombia.
- Plan Zafra 2023/2024, incentiva el fortalecimiento de sistemas de producción ambientalmente sustentables - Brasil.

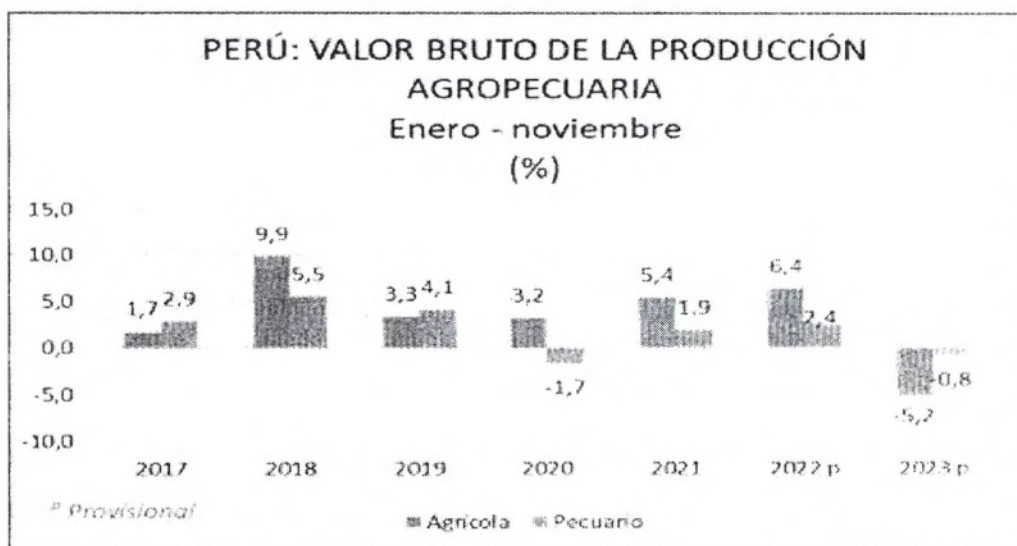
1.3. Antecedente normativos

- Proyecto de Ley N° 5561-2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1077, Decreto Legislativo que crea el programa de compensaciones para la competitividad, a fin de adecuar el programa a las tendencias del sector agropecuario, y dotarlo de una gestión eficiente y permanente en favor de los productores agrarios.

- Proyecto de Ley N° 6640-2020-CR, que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la agricultura familiar como respuesta de seguridad alimentaria nacional post pandemia del Covid-19 y crea el Registro Único de Familias Agrícolas Productoras.
- Proyecto de Ley 05312-020-CR, que dispone aprobar una línea de crédito especial para pequeños agricultores debido al estado de emergencia sanitaria por covid-19.
- Proyecto de Ley N°6357-2023-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias, a fin de garantizar la seguridad alimentaria.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

Declaraciones del presidente del Banco Central del Perú - BCRP, afirman que sector agropecuario se encontraría en la mayor crisis de los últimos veinte años, siendo el 2023 el año que tuvo mayor retroceso antes visto Según Julio Velarde, la caída del PBI del sector agropecuario en el primer semestre del 2023 fue de -3,4%. Es la más fuerte desde el año 1997; tal es así que en los últimos once meses del 2023 el sector experimentó una reducción del 3,6%, siendo el sector agrícola quien tuvo una mayor caída equivalente a 5.2% de acuerdo a la siguiente estadística:



Variación (%) del Valor de la Producción Agropecuaria según subsectores

Periodo: enero - noviembre 2017 - 2023

Sector/subsector	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^p	2023 ^p
Agropecuario	2,2	8,1	3,6	1,3	4,1	4,9	-3,6
Agrícola	1,7	9,9	3,3	3,2	5,4	6,4	-5,2
Pecuario	2,9	5,5	4,1	-1,7	1,9	2,4	-0,8

^p Preliminar

Fuente: MIDAGRI-DGESEP-DEIA

Factores exógenos han tomado especial importancia para los resultados negativos antes mencionados, tales como encarecimiento del flete producto del alza del precio de los combustibles, abonos, financiamiento, factores políticos que tienen especial incidencia en las decisiones de siembra y cosecha de productos por los agricultores y por último los fenómenos naturales como el Fenómeno del Niño entre otros.

El análisis desarrollado por Instituto Peruano de economía se realiza por tipos de cultivo el cual revela que la caída fue explicada principalmente por los menores rendimientos en productos orientados al mercado interno, que contribuyeron con alrededor del 90% de la contracción del sector en abril y acumulan un retroceso de 13.5% en los primeros cuatro meses del 2023. Por ejemplo, la producción de papa el segundo cultivo más relevante en el rubro agrícola después del arroz se redujo 35% en abril, equivalente a 420 mil toneladas menos de cosecha que en abril del 2022. Este resultado obedece en buena parte a las menores áreas sembradas en la campaña 2022/2023 para este tipo de cultivo frente al promedio que venía registrándose en años previos.

A este resultado se le sumó el desempeño negativo de otros rubros vinculados a la agroindustria y agroexportación que venían sosteniendo el sector en meses previos. Los cultivos destinados a la demanda externa, por ejemplo, cayeron 4.7% en abril ante las menores superficies cosechadas de espárragos (-6.6%), palta (-1.5%) y mango (-0.3%), lo cual no pudo ser contrarrestado por el fuerte impulso que aún registra la producción de arándanos (53.5%) y uvas (19.6%) como consecuencia las pérdidas económicas generadas en el sector bordean los más de 2 mil millones de soles.

Los **Efectos del ciclón Yaku** que tuvo consecuencias en el incremento de la temperatura y humedad en la costa norte y centro, lo cual propició la generación de lluvias intensas. Las precipitaciones generaron la activación de quebradas y desbordes de ríos, los cuales finalmente produjeron la afectación y pérdida de superficie agrícola en diferentes departamentos

Según el presidente del Gremio para la Protección de Cultivos (Protec) de la CCL, Rubén Carrasco menciona que en el norte del país se han perjudicado más de 8.000 hectáreas que pertenecen a los cultivos de mango, maíz, banano, limón, legumbres y guisantes; así también a más de 5.000 agricultores quienes tienen como actividad principal la agricultura.

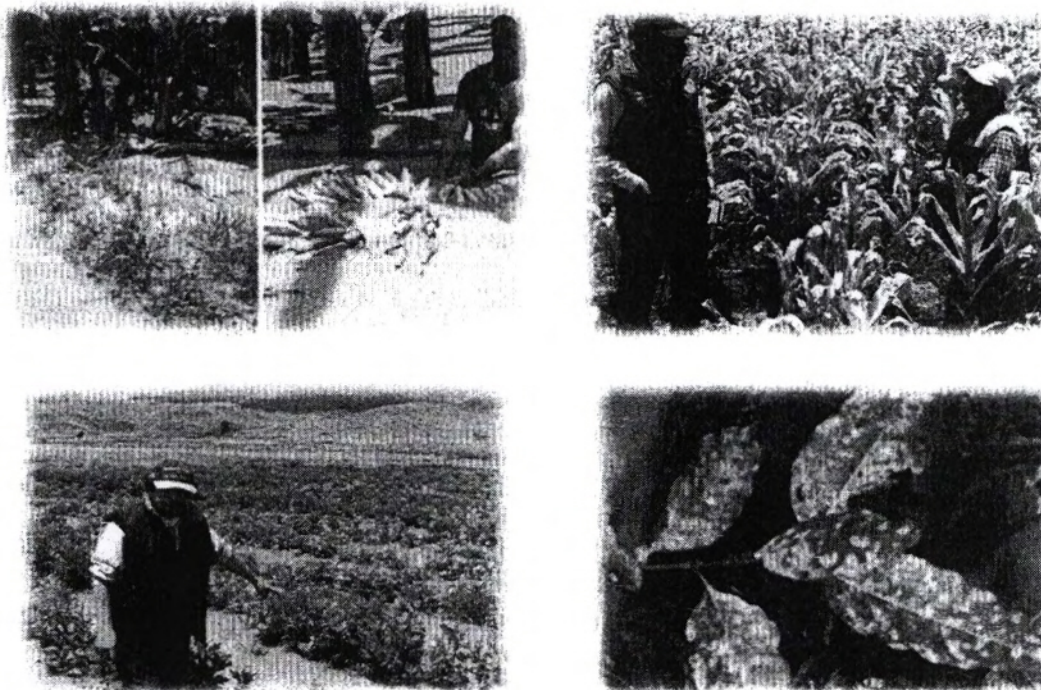
Dimensión	Concepto	Unidad de medida	de Valor
Agropecuario	Superficie agrícola afectada	Hectáreas	24 467,1
	Superficie agrícola perdida	Hectáreas	11 662,4
			168
	Animales afectados	Unidad	729,0
	Animales perdidos	Unidad	28 349,0

Fuente: Centro de Operaciones de Emergencia Nacional-INDECI (COEN).

Elaboración: MIDAGRI - Dirección de Estudios Económicos Agropecuario Vida y salud Vivienda Infraestructura.

Un sector importante para el abastecimiento de alimentos a la capital, que representa alrededor de 6% del PBI y más del 13% del empleo y alrededor de 4 millones de puestos trabajo generados a nivel nacional, ha presentado múltiples síntomas en los cuales hace referencia la inminente necesidad de la intervención del estado a través de todos los mecanismos existentes.

Evidencias de las pérdidas de miles de hectáreas de diferentes cultivos agrícolas a consecuencias de los fenómenos naturales.



Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha consolidado el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031 tomando como uno de sus ejes fundamentales la mejor producción que consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, a través de cadenas de suministro alimentario y agrícola eficientes e inclusivas en los planos local, regional y mundial, asegurando la resiliencia y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios en condiciones climáticas y ambientales cambiantes.

En Europa desde el año 2023 hasta este año 2024, los agricultores vienen haciendo huelga por el aumento de los costos de producción, las políticas medioambientales de la Unión Europea y la importación de alimentos baratos. Siendo Francia donde empiezan estas protestas, obstaculizando autopistas principales y amenazando con bloquear mercados. Así mismo en Alemania, más de 200 tractores agrícolas pararon el tránsito durante varias horas.

Por su parte el Primer Ministro Gabriel Attal, propuso una excepción agrícola para su país, mencionando que "que su agricultura es una fortaleza porque constituye uno de los fundamentos de identidad francesa". Prometiéndole suprimir el alza del diesel de uso agrícola, anunció nuevas decisiones del gobierno, como el pago de subvenciones de la Política Agraria Común (PAC) europea, el refuerzo de las ayudas fiscales para los

ganaderos y un plan para controlar la trazabilidad de los productos. No obstante, la Confederación Campesina de Francia hizo un llamado para continuar con las medidas de presión al considerar que el gobierno no ofreció ninguna perspectiva a largo plazo¹.



III. FUNDAMENTACIÓN

El artículo 88 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

Por su parte en la Ley Farm Bill The Agriculture Improvement Act of 2018 de los Estados Unidos, en el Título V – Créditos, el 17 de mayo del 2019, la Agencia Agraria de Servicios emitió una enmienda para aumentar los límites de préstamos según lo autorizado por la Ley Agrícola de 2018, específicamente, a \$600 000 para préstamos directos y \$1 750 000 para préstamos garantizados.

Así mismo, el 8 de mayo de 2019, emitió una enmienda para aclarar los requisitos de elegibilidad para préstamos para propiedad agrícola, incluido el aumento de los límites de préstamo y la autoridad de exención para el requisito de experiencia de 3 años en el caso de un agricultor o ganadero principiante calificado².

Sin embargo, los subsidios son dinero aportados por los gobiernos que asegura el suministro de bienes y servicios. Los subsidios existentes son:

La producción, las exportaciones, los impuestos de renta y los prediales, las inclemencias del tiempo, asistencia técnica gratis o económica, los combustibles baratos para la agricultura, la energía eléctrica barata y el agua también barata³.

En la Ley N° 2178 del 30 de diciembre del 2021 – Colombia, en el artículo 1, establece el Seguro Agropecuario como instrumento para incentivar y proteger la producción agropecuaria, forestal, pesquera y de la acuicultura, como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

¹ <https://www.jornada.com.mx/2024/01/31/mundo/027n1mun>

² <https://www.usda.gov/farmbill>

³ <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/hernan-gonzalez-rodriguez/subsidios-para-la-agricultura-en-ee-uu/>

Este seguro resguarda los perjuicios causados por riesgos naturales meteorológicos, geológicos, biológicos, antrópicos, de mercado y comercialización, transporte, entre otros, resultantes de factores extraordinarios e incontrolables al productor, ajenos al control del tomador, asegurado y beneficiario de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la producción agropecuaria y la estabilidad de los ingresos de los productores⁴.

Por otro lado, Chile para este año 2024, ha solicitado un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo de 50 millones de dólares el cual ya fue aprobado, esto con el fin de mejorar la seguridad alimentaria. La financiación contempla fortalecer las capacidades del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) para apoyar a la agricultura familiar, campesina e indígena, y potenciar al Ministerio de Agricultura en la gestión de riesgos de desastres en el sector agropecuario mediante la mejora de la gobernanza, sistemas de información y herramientas de control⁵.

En nuestro país el sector agrario aporta al crecimiento económico, a la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza en las zonas rurales, toda vez que coadyuva al empleo directo y a la generación de ingresos de por lo menos una tercera parte de la población peruana.

El Estado es el encargado de brindar las condiciones necesarias a través de créditos que ayuden a enfrentar la crisis alimenticia por la falta de producción en la agricultura en todas las regiones del país. Dar crédito a cero interés podrá ayudar a recuperar a miles de hectáreas que se han perdido con las consecuencias de los fenómenos naturales.

En la Ley N° 30355, "Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar sustenta como finalidad *de mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura [.....]*, por lo que es de mucha importancia la demanda de créditos".

Con la creación del Banco Agropecuario con Ley N° 27603, en el artículo N° 3, menciona que los créditos indirectos se otorgarán a través de instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

El presidente de Brasil anuncia Plan de cultivos 2023/2024, incentiva el fortalecimiento de sistemas productivos ambientales sostenibles, con reducción de tasas de interés para la recuperación de pastos y recompensas a los productores rurales que adopten prácticas agrícolas consideradas más sostenibles⁶.

Retos que el sector tiene por superar para retomar la brecha de crecimiento

Entre los muchos retos que el sector tiene por superar volver a la senda del crecimiento se encuentran:

- El acceso al agua para la producción agropecuaria.

⁴<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/LEY%202178%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf#search=Ley%20302>

⁵ <https://www.europapress.es/economia/noticia-bid-aprueba-prestamo-45-millones-chile-fortalecer-sector-agropecuario-20240111165836.html>

⁶ <https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/noticias/presidente-anuncia-plano-safra-2023-2024>

- El acceso a asistencia técnica.
- El acceso a semillas certificadas para asegurar rendimientos por hectárea.
- El acceso a mercados nacionales e internacionales.
- El acceso al financiamiento, ya que los mayores costos de producción agropecuaria demandan mejores productos financieros para atender el sector agropecuario.

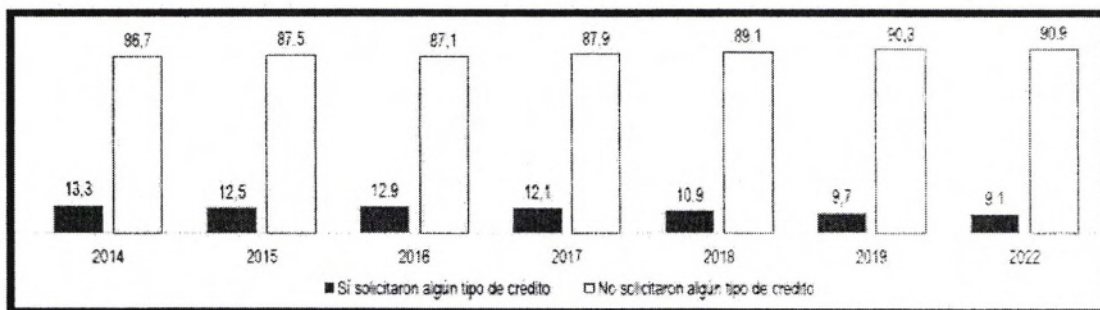
El acceso al financiamiento, representa uno de los ejes importantes para los pequeños agricultores quienes además de no tener otros elementos para la producción, carecen de recursos económicos para la adquisición de semillas siembra, cosecha y comercialización, razón importante de la presente iniciativa legislativa que implica que ante la eminente crisis en la que nos encontramos con la presencia del Fenómeno del Niño hace inmensurable la necesidad de que el Banco Agropecuario (Agrobanco) oferte créditos a un interés social equivalente al 0%.

En diciembre del 2018, las colocaciones del sistema financiero destinadas al sector llegaron al 5.12% del total de créditos colocados por las Instituciones del Sistema Financiero reguladas por la SBS.

Mostrando de esta manera la dificultad de acceder a un crédito formal con tasas razonables que permitan el acceso a capital de trabajo y a mejoras tecnológicas que podrían incrementar la productividad y competitividad de sus cultivos. En el año 2012 CEANAGRO, registro una tasa de 8% en relación al acceso de los agricultores al crédito formal, confirman la escasa penetración financiera en el sector.⁷

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2022, el 9.1% de los productores solicitaron algún crédito durante el año. Este porcentaje ha registrado una tendencia decreciente, ya que el año 2014, el 13,3% de los productores solicitó algún tipo de crédito a las diferentes instituciones bancarias. Esta tendencia puede reflejar el poco acceso de los productores a los servicios financieros; específicamente al crédito proporcionado por entidades estatales o privadas.

Porcentaje de productores agropecuarios/as que solicitaron algún tipo de crédito, 2014-2019 y 2022



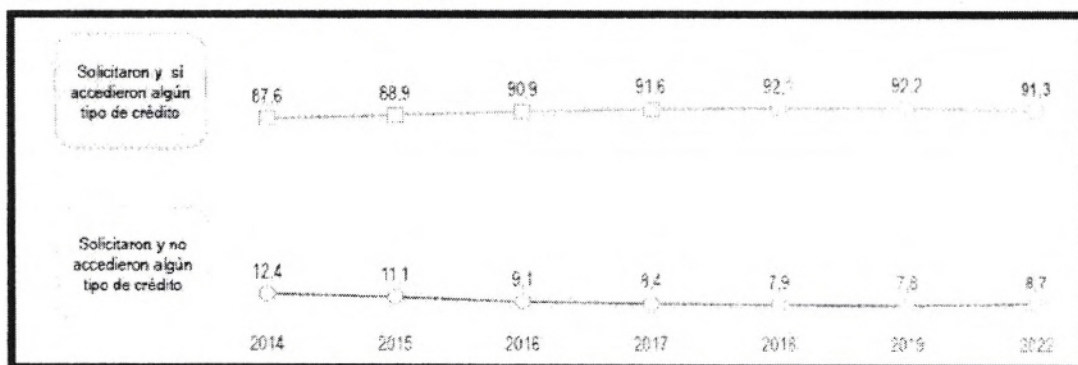
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Encuesta Nacional Agropecuaria 20214, 2019 y 2022

⁷ <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2020/Abril/12/EXP-DS-004-2020-MINAGRI.pdf>

Asimismo, el porcentaje de productores que solicitaron y accedieron a algún tipo de crédito se mantiene relativamente estable durante el periodo de estudio, con porcentajes por encima del 90% desde el año 2016.

El crecimiento porcentual de productores estuvo constante hasta el 2022, año en el que descendió ligeramente de 92,2% a 91,3%, de otro lado, el porcentaje de productores que solicitaron y no obtuvieron el crédito, se ubica por debajo del 10,0% durante la mayor parte del periodo de análisis, de los años 2016 al 2019; y en el año 2022.

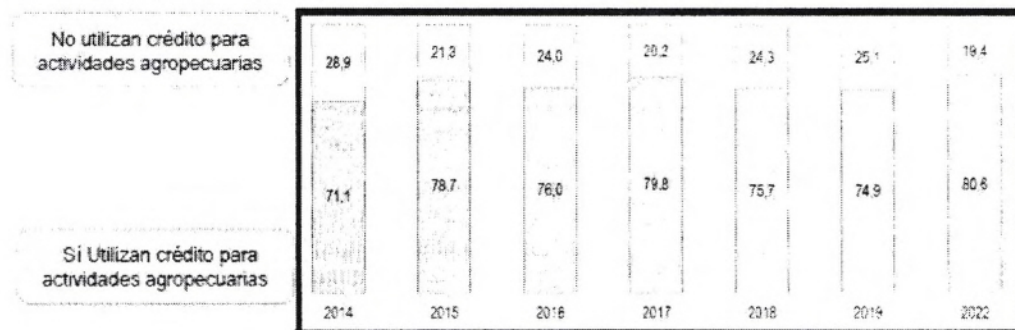
Porcentaje de productores/as agropecuarios/as que solicitaron y accedieron a algún tipo de crédito, 2014-2019 y 2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Encuesta Nacional Agropecuaria 20214, 2019 y 2022

En el año 2022, se registró que, más del 80% de los productores utilizó el crédito obtenido para sus actividades agropecuarias, representando un incremento de 9,5 puntos porcentuales con respecto del año 2014 (71,1%). A partir del año 2017 (79,8%), se observó una reducción porcentual que se mantiene hasta el año 2019 (74,9%), para luego incrementarse a 80,6% en el año 2022.

Porcentaje de productores que utiliza el crédito para sus actividades agropecuarias, 2014-2019 y 2022

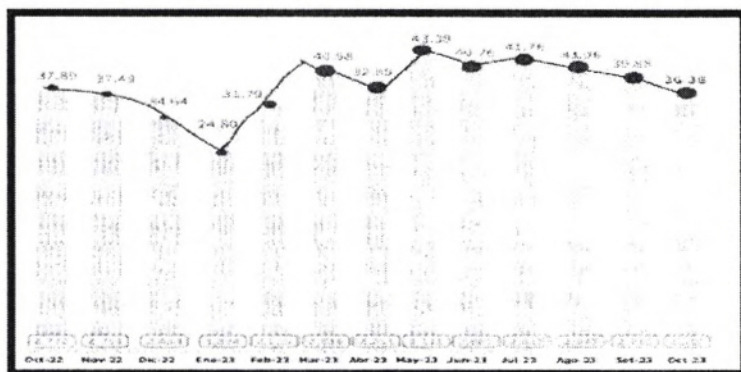


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014 - 2019 y 2022.

Como consecuencia de la necesidad de recursos que puedan amortiguar la crisis en la que nos encontramos, el avance del crédito agropecuario con recursos del Banco Agropecuario, representa más de 400 millones en el tramo correspondiente a enero a octubre del 2023⁸

TOTAL	Asociativo
26,168 créditos Se otorgaron de manera individual o asociativa, a nivel nacional.	2,330 créditos Se otorgaron de manera asociativa con menor costo operativo y menor tasa de interés, fomentando el uso de semillas certificadas y la asistencia técnica.
S/373.24 millones Se desembolsaron a nivel nacional tanto de manera asociativa como individual.	S/52.98 millones Desembolsó el banco en créditos agrícolas mediante el modelo de negocio asociativo.

Colocaciones del avance de Banco Agropecuario octubre 2022 – octubre 2023



En octubre 2023, el monto desembolsado fue de S/ 36.38 millones, mientras que el número de créditos fue de 2,517.

Ranking de desembolso por productos

Vacuno de carne	S/ 15,454,762	52%
Papa	S/ 4,138,814	15%
Cacao	S/ 2,572,973	10%
Arroz	S/ 2,363,224	10%
Maíz	S/ 2,156,779	10%
Palto	S/ 2,092,210	7%
Cítricos	S/ 1,200,024	6%
Olivo	S/ 1,023,429	5%
Uva	S/ 574,950	4%
Cochinilla	S/ 386,620	1%
Caña de azúcar	S/ 318,633	1%
Maq y equipos	S/ 273,273	1%
Alpacas	S/ 268,786	1%
Cuyes	S/ 266,740	1%
Yuca	S/ 233,223	1%
Piña	S/ 231,822	1%

Otros: Aji (S/ 228,741), Vacuno - leche (S/ 226,670), Manzano (S/ 210,527), Limón (S/ 179,147), entre otros.

⁸ <https://www.agrobanco.com.pe/wp-content/uploads/2023/12/AGROREPORTE-NOVIEMBRE.pdf>

Asimismo, el uso de recursos de AGROBANCO para financiar la producción de productos agrícolas y pecuarios se distribuye con criterios de ubicación geográfica y ventajas comparativas, por regiones y productos con mayor producción y calidad priorizando la eficiencia para el uso de recursos económicos proporcionados hacia nuestros agricultores de acuerdo a la siguiente tabla:

Producto	Departamento
Agrícolas: Arroz, cacao, maíz amarillo duro, cuyes Otros: Vacuno leche	Amazonas
Agrícolas: Arroz Otros: Cacao, caña de azúcar, engorde de ganado, cuyes, maíz amarillo duro, palto, plátano, uva y vacuno de leche.	Cajamarca
Agrícola: Arroz Otros: Banano, Caprino, engorde de ganado, limón porcinos, maíz amarillo duro.	Tumbes
Agrícola: Limón, maíz amarillo duro, caña de azúcar. Otros: Arroz, banano, cacao, caprino, engorde de ganado, frijol, limón, porcinos, vacuno leche y maracuyá.	Piura
Agrícola: Limón, caña de azúcar, maíz amarillo duro, cuyes. Otros: Arroz, banano, engorde de ganado, espárrago, maracuyá, pallar, palto, porcinos, vacuno leche y yuca.	Lambayeque
Agrícola: Espárrago, Caña de azúcar, Palto. Otros: Arroz, banano, engorde de ganado, cuyes, maíz amarillo duro, maracuyá, piña, porcinos, uva, vacuno leche y yuca.	La Libertad
Agrícola: Melocotón, Espárrago, Caña de azúcar, Fresa. Otros: Ají, alfalfa, arroz, cuyes, engorde de ganado, floricultura, kiwicha, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, maíz morado, manzano, maracuyá, melocotón, palto, papa, piso forrajero, porcinos, tuna, vacuno leche y uva.	Ancash
Agrícola: Mandarina, Maíz amarillo duro, Cuyes. Otros: Ají, ajo, alfalfa, camote, caña de azúcar, chirimoya, espárrago, engorde de ganado, fresa, manzano, mandarina, palto, papa, porcinos, vacuno leche, yuca y tuna.	Lima
Agrícola: papa, Palto. Otros: Alfalfa, arveja, engorde de ganado, cuyes, habas, maíz amiláceo, olluco, vacuno leche.	Huancavelica
Agrícola: Maíz amarillo duro, cuyes, palto. Otros: Alfalfa, camote, algodón, engorde de ganado, espárrago, granado, mandarina, pecano, porcinos, uva, vacuno leche y yuca.	Ica
Agrícola: Palto Otros: Cacao, cuyes, engorde de alpaca, engorde de ganado, papa, piña, piso forrajero y vacuno leche.	Ayacucho
Agrícola: Cuyes, papa, ajo, frijol.	Arequipa

Otros: Alcachofa, ají, arroz, cebolla, cochinilla, engorde de ganado, maíz forrajero, maíz amiláceo, palto, papa, piso forrajero, porcinos, piso forrajero, uva, vacuno de leche y zapallo.	
Agrícola: Orégano, tara. Otros: Ají, alfalfa, engorde de ganado, maíz amiláceo, olivo, naranja, maíz amiláceo, sandía, piso forrajero, porcinos, uva, vacuno leche y zapallo.	Tacna
Agrícola: Uva Otros: Ajo, engorde de ganado, palto, piso forrajero, porcinos, uva y vacuno leche.	Moquegua
Agrícola: Palto, Cuyes Otros: Fresa, papa, maíz amiláceo, vacuno leche, porcinos y engorde de ganado.	Apurímac
Otros: Ajo, Engorde de alpaca, Engorde de ganado	Puno
Agrícola: Papayo, Cuyes, Plátano, Cacao. Otros: Ají, engorde de alpaca, palto, engorde de ganado, floricultura, fresa, maíz amiláceo, porcinos, palto, vacuno leche, piña, porcinos y naranja.	Cusco
Agrícola: Maíz amarillo duro, Cacao, Yuca. Otros: Arroz, Engorde de ganado, Piña y Plátano.	Madre de Dios
Agrícola: Yuca, Cacao, Cuyes. Otros: Ajo, arveja, engorde de ganado, granadilla, habas, maíz amiláceo, naranja, olluco, palto, papa, piña, plátano, vacuno leche y zanahoria	Junín
Agrícola: Cacao Otros: Engorde de ganado, granadilla, maíz amarillo duro, papa, papayo vacuno leche, porcinos, piso forrajero y yuca.	Pasco
Agrícola: Cacao Otros: Engorde de ganado, plátano y yuca.	Ucayali
Agrícola: Plátano, arroz, cacao. Otros: Arroz, engorde de ganado, maíz amarillo duro, palma, papa, papayo.	Huánuco
Agrícola: Arroz, cacao, plátano, maíz amarillo duro. Otros: Engorde de ganado, palma y vacuno leche.	San Martín
Agrícola: Cacao, maíz amarillo duro, arroz. Otros: Vacuno leche	Loreto

Impacto de los créditos en los productores agropecuarios

Los créditos del Banco Agropecuario destinados a los miles de agricultores, tienen un impacto positivo al cumplir dos funciones, en principio amortiguar los efectos de los desastres naturales y ser un potenciador para impulsar la producción agropecuaria que va desde la adquisición de semillas, ampliar sus áreas de cultivo, comprar fertilizantes, mejoramiento genético de ganado, etc.

Obteniendo una mejora significativa en su producción, orientándola a la exportación y mercado interno que como consecuencia mejora sus condiciones de vida.

A la fecha los créditos del Banco Agropecuario en el año 2000 a 2023, beneficio a más de 103 mil pequeños productores agropecuarios orientándose a los siguientes productos:

- Vacuno de carne (S/577.2 millones)
- Café (S/ 174.2 millones)
- Cacao (S/ 127.8 millones)
- Papa (S/ 124.8 millones)
- Maíz (S/ 112.1 millones)
- Palto (S/107.7 millones)
- Arroz (S/ 100.7 millones)
- Cítricos (S/ 36 millones)

Los créditos colocados a los agricultores y ganaderos potenciarán el ecosistema del sector para evitar que sean expuestos a la banca sombra y créditos leoninos, que muy por el contrario a lo expuesto, llevarían a la quiebra los pequeños agricultores y ganaderos. Asimismo, la esencia de la presente propuesta contribuye a potenciar el rol de estado en su presencia con los más olvidados de nuestras regiones.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema central en materia de acceso al crédito para los agricultores y ganaderos a nivel nacional como mecanismo a la crisis a la que se enfrenta el sector, producto de los factores endógenos y exógenos al que se atiene.

Invertir en el sector agrario es invertir en la alimentación de todos los peruanos. Como país aún nos falta cerrar las brechas del sector agrario y ganadero además de generar un impacto positivo a nivel nacional.

Por consiguiente la inversión que demanda la implementación de la presente Ley será recuperada con mayores ganancias al obtener productos con menor costo para las familias peruanas y mejorar las condiciones de vida de nuestros campesinos.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se basa principalmente en la Constitución Política del Perú, el artículo 88° que prescribe " El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona"

Asimismo, el efecto jurídico de la presente Ley, no contraviene en absoluto el cuerpo integral jurídico nacional o la Constitución Política, por el contrario contribuye a mejorar las condiciones de acceso al crédito a todos los agricultores y ganaderos.



VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se basa en el artículo 88°, de la constitución política del Perú, así también contemplado en el tercer objetivo: competitividad en el país 19. Política de desarrollo agrario y rural 99 ° sobre la modernización, impulso y aprovechamiento del agro y la acuicultura y 96°. Promoción de determinados cultivos agrícolas.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023—2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, el punto III cuyo objetivo apunta a la competitividad en el país, y por ser parte del acceso al crédito para la modernización, impulso y aprovechamiento del agro y acuicultura en el sector agropecuario.